




MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PAUCARPATA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 006-2024-MDP


Paucarpata, 15 de enero de 2024

VISTOS: 1.- El escrito de renuncia asignado con Expediente N° 45598-2023 presentado por el **ABG. MIGUEL SANTA CRUZ OCHOA CUADROS** al cargo de confianza de **JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURIDICA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARPATA** 2.- Memorando N° 12-2024-GM/MDP de fecha 15 de enero de 2024 3.- Informe N° 016-2024-OGAJ-MDY de fecha 10 de enero de 2024y;

CONSIDERANDO:




Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional, N° 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley n.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; siendo que la autonomía de las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;




Que, en mérito al Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444 el sub numeral 1.1 del artículo IV del Título Preliminar señala, que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala que la alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local, el alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;



Que, el literal 6) del artículo 20° en concordancia con el artículo 43° de la normativa previamente señalada, determina que el Alcalde tiene las atribuciones de dictar Resoluciones de Alcaldía, las mismas que aprueban y resuelven asuntos de carácter;

Que, la administración municipal está integrada por los funcionarios y servidores públicos, empleados y obreros que prestan servicios para la municipalidad, correspondiendo consiguientemente a cada municipalidad organizar la administración de acuerdo con sus necesidades y presupuesto según el artículo 8° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;



Que, el inciso 17. Del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del alcalde "designar y cesar al gerente municipal y, a propuesta de este, a los demás funcionarios de confianza".

Que, el literal e) del artículo 3 de la Ley N° 30057- "Ley del Servicio Civil", define al servidor de confianza como "(...) un servidor civil que forma parte del entorno directo e inmediato de los funcionarios públicos o directivos públicos y cuya permanencia en el Servicio Civil está determinada y supeditada a la confianza por parte de la persona que lo designó (...)".



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PAUCARPATA

Que, es atribución del alcalde dictar resoluciones de alcaldía con sujeción a ley, así como designar y cesar al gerente municipal, y a propuesta de éste, a los demás funcionarios de confianza, de acuerdo a lo dispuesto por los numerales 6 y 17 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 54-2023-MDP de fecha 08 de febrero de 2023, en su artículo tercero se resuelve: "**DESIGNAR al ABG. MIGUEL SANTA CRUZ OCHOA CUADROS. en el cargo de confianza de JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARPATA, bajo la modalidad de Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios CAS – Decreto Legislativo N° 1057**";

Que, mediante Expediente N° 45598-2023 el **ABG. MIGUEL SANTA CRUZ OCHOA CUADROS** presenta su renuncia al cargo de confianza **JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURIDICA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARPATA**;

Que, mediante Informe N° 016-2024-OGAJ-MDY de fecha 10 de enero de 2024, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica concluye que resulta procedente asignar funciones adicionales a los servidores CAS con la finalidad de satisfacer las necesidades institucionales inmediatas, específicas y coyunturales de la entidad, esto a través de la designación temporal de las funciones siendo que no se requiere necesariamente que se cumpla con el perfil o requisitos mínimos del puesto directivo o de confianza.

Que, mediante Memorando N° 12-2024-GM/MDP de fecha 15 de enero de 2024 se requiere la emisión del acto resolutorio para designar temporalmente las funciones de la Oficina General de Asesoría Jurídica de la entidad al **ABG. ALEJANDRO AGUSTIN MALDONADO GUTIERREZ**;

Que, en uso de sus atribuciones conferidas por el artículo 20°, inciso 6 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **ACEPTAR al 15 de enero de 2024** la renuncia del **ABG. MIGUEL SANTA CRUZ OCHOA CUADROS** al cargo de confianza de **JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURIDICA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARPATA**, dándole las gracias por los servicios prestados a favor de esta entidad edil, debiendo hacer la entrega del cargo con las formalidades que establece la Ley.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **DEJAR SIN EFECTO** la Resolución de Alcaldía N° 54-2023-MDP, de fecha 08 de febrero de 2023 y cualquier otra disposición que se oponga a la presente Resolución; **ENCARGANDO** a la Oficina de Recursos Humanos proceda a realizar la liquidación de beneficios sociales y a la Oficina General de Administración el pago de los mismos de corresponder.

ARTÍCULO TERCERO. – **DESIGNAR TEMPORALMENTE al 16 de enero de 2024 LAS FUNCIONES DE LA OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURIDICA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARPATA**, en adición a sus funciones al servidor **ABG. ALEJANDRO AGUSTIN**



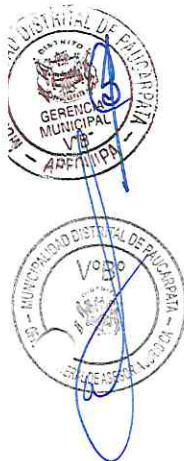
MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PAUCARPATA

MALDONADO GUTIERREZ En merito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO CUARTO. – **DISPONER** que la Gerencia Municipal, en coordinación con la Oficina de Recursos Humanos, implemente las acciones necesarias a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO. – **ENCARGAR** a la Oficina General de Secretaría General su notificación y archivo conforme a ley y a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación del presente dispositivo en el portal institucional (www.munipaucarpata.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARPATA

Abog. Alejandro H. Maldonado Gutiérrez
Jefe de la Oficina General de Secretaría General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARPATA

Abog. Marco Antonio Anco Huarachi
ALCALDE

- C.C.
- ALCALDIA
- GERENCIA MUNICIPAL
- OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION
- OFICINA DE RECURSOS HUMANOS
- OFICINA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION
- OCI
- INTERESADO
- ARCHIVO.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PAUCARPATA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARPATA
RECIBIDO
15 ENE. 2024
SECRETARIA GENERAL
Firma: Hora: 16:00
N° Reg: Folio:

EXP: 46232

MEMORANDO N°12-2024-GM/MDP

DE : CPC. BERLY JOSÉ GONZÁLES ARIAS
GERENTE MUNICIPAL

A : ABOG. ALEJANDRO AGUSTÍN MALDONADO GUTIÉRREZ
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE SECRETARIA GENERAL

ASUNTO : ATENCIÓN Y EMISIÓN DE ACTO RESOLUTIVO

FECHA : 15 DE ENERO DEL 2024

Por medio del presente sírvase emitir el Acto resolutivo ENCARGANDO TEMPORALMENTE, en adición a sus funciones la Oficina General de Asesoría Jurídica al Abg. Alejandro Agustín Maldonado Gutiérrez.

Atentamente.

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARPATA

CPC. Berly Jose Gonzales Arias
GERENTE MUNICIPAL

BJGA/kymI
Cargo/archivo